RESOLUCIÓN

Resolución nº: 332/2019
Fecha Resolución: 18/02/2019

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

APROBACIÓN EXPTE. DE TRANSFEENCIA DE CRÉDITOS 44/2018

Con el fin de atender gastos, para los que no existe suficiente consignación en el Presupuesto Municipal de 2018, que no pueden ser demorados, esta Alcaldía, conforme con lo previsto en la Base 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en los artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, propone la modificación presupuestaria, por la vía de la transferencia de crédito dentro del **Área de Gastos 1**, competencia de esta Alcaldía, a fin de habilitar el crédito presupuestario necesario para la correcta contabilización de facturas, con efectos retroactivos contables a 31/12/2018..

Visto el Informe desfavorable de la Intervención Municipal emitido para esta transferencia, de fecha 06 de febrero de 2019,

RESUELVO

Primero.- Levantar el reparo planteado por la intervención competencia de esta Alcaldía y aprobar la siguiente transferencia de créditos:

APLICACIONES QUE TRANSFIEREN CRÉDITOS			
APLICACIÓN	**GFA**	**DESCRIPCIÓN**	**IMPORTE**
170.2130001		PARQUES Y JARDINES: INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE REPARACIONES	22.015,74 €
TOTAL			**22.015,74 €**
APLICACIONES QUE RECIBEN CRÉDITOS			
APLICACIÓN	**GFA**	**DESCRIPCIÓN**	**IMPORTE**
160.2260402		JURÍDICOS, CONTENCIOSOS: CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	22.015,74 €
TOTAL			**22.015,74 €**

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Intervención Municipal, para proceder a su contabilización.

Tercero.- Retrotraer la eficacia de esta Resolución a 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	LRZrLlI3yGyl56HOq3HOtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jaime Ariza	Firmado	18/02/2019 12:24:44
	Antonio Jesus Muñoz Quiros	Firmado	18/02/2019 10:42:34
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LRZrLlI3yGyl56HOq3HOtw==		

Lo decreta y firma, el Sr. Alcalde, D. Antonio Jesús Muñoz Quirós, en la fecha indicada a pie, del presente documento electrónico, de cuya autoría, yo, la Secretaria General del Ayuntamiento de Estepa, María Jaime Ariza, doy fe, pudiendo verificarse la integridad de una copia del mismo, en la dirección electrónica: https://portal.**dipusevilla**.es/vfirmaAytos/ al incorporar firma electrónica reconocida, de conformidad con la Ley 59/2003 de 19 de diciembre.